

*Presidencia
del
Senado de la Nación*

| | |
|----------------------------------|------------|
| CAMARA DE DE LA MESA DE E. | |
| - 8 MAR 2006 | |
| SEC. S 1º 2 | HORA 15:50 |

CD-10/06

Buenos Aires, 8 de marzo de 2006.



Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Prorrógase a partir del 4 de marzo de 2006
por el plazo de NOVENTA (90) días, la suspensión de las
ejecuciones de sentencia que tengan por objeto el remate de la
vivienda única y familiar por mutuos elegibles conforme los
términos y condiciones de la Ley N° 25.798 y sus
modificatorias.

ARTICULO 2º.- Suspéndase por igual plazo los desalojos que
se ordenen en los procesos por ejecuciones hipotecarias de
vivienda única y familiar por mutuos elegibles conforme los
términos y condiciones de la Ley N° 25.798 y sus
modificatorias, inclusive los procedimientos de ejecución
extrajudicial.

ARTICULO 3º.- Prorrógase por el término de NOVENTA (90)
días a partir de su vencimiento el plazo a que alude el
artículo 2º de la Ley N° 26.062.

ARTICULO 4º.- La presente ley es de orden público y queda
comprendida en el marco de la Ley N° 25.561 -de Emergencia
Pública y de Reforma del Régimen Cambiario- y concordantes.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

